



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016,, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 1/2016, consistente en crédito extraordinario, así como la modificación de las bases de ejecución del presupuesto 2016 (en adelante BEP). Una vez publicado anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 105, de 9 de mayo de 2016, y no habiéndose presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESARIA

- CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Cap.	Denominación	Altas euros	Bajas euros
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....		10.000,00
4	Transferencias Corrientes	10.000,00	
	Total.....	10.000,00	10.000,00

MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- Artículo 51.3 de las BEP subvención nominativa:

Perceptor: Asociación Filarmónica la Lira. CIF/NIF: G45549029. Aplicación presupuestaria: 334 48003. Importe: 10.000,00 euros.

- Artículo 53.2 de las BEP:

"No obstante, el Alcalde o el concejal delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 50% del importe total, siempre que dicho anticipo esté previsto por las Bases Específicas o en el acuerdo de concesión de la misma".

- Disposición Adicional Segunda de las BEP "PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES".

Subvención: Cultura. Objetivos conceptos: Fomentar la enseñanza de música. Plazo: 2016. Coste euros): 10.000,00. Financiación: Fondos propios.

D.- Seguimiento y evaluación (Indicadores):

Subvención: Cultura. Indicadores: Fomentar la enseñanza de música.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Las Ventas de Retamosa 3 de junio de 2016.-El Alcalde, Rubén Abraldes Solana.

N.º1.-3310